

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N° 12240/06(G.M.VLD.)

DELEGA FACULTADES AL GOBERNADOR MARÍTIMO DE VALDIVIA, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.

VALPARAÍSO, 18 de abril del año 2019.-.

**VISTO:** lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 7° y 10 inciso 2° del D.F.L. N° 292° de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169° y 170° del Decreto Ley N° 2.222 de 1978 sobre Ley de Navegación, el artículo 105° del D.S. (M.) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, que contiene el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 3° y 43° de la Ley N° 19.585, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12240/1 Vrs., de fecha 12 de abril de 2018; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12240/2 Vrs., de fecha 15 de junio de 2018, que modifica resolución que Delega Facultades en su parte resolutive, y lo solicitado por el Jefe del Departamento de Planes de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, memorándum Ord. N° 1865/12, de fecha 02 de abril de 2019, sin informativo al Gobernador Marítimo de Valdivia, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral se requiere de manera habitual el suministro de bienes muebles y servicios.
- 2.- Que, para una optimización de tales funciones es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General, permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos para el cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 4.- Que, el monto máximo para que los Gobernadores Marítimos ejerzan las facultades que les ha sido delegadas, establecido en la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta Ord. N° 12240/1 Vrs., de fecha 12 de abril de 2018, y la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12240/2 Vrs., de fecha 15 de junio de 2018, para los efectos de celebrar y aprobar contratos de arrendamiento de inmuebles destinados a reparticiones institucionales, dentro del respectivo territorio jurisdiccional, es de 320 U.T.M.
- 5.- Que, la Gobernación Marítima de Valdivia requiere delegación de facultades, con el objeto de iniciar la tramitación correspondiente, para la firma de un nuevo contrato de arriendo, para las dependencias de la Capitanía de Puerto de Lago Ranco, por un monto máximo de \$ 29.011.800 (Veintinueve millones, once mil, ochocientos pesos), equivalente a 600 U.T.M, por un período de 12 meses.

**R E S U E L V O:**

- 1.- **DELÉGASE** en el Gobernador Marítimo de Valdivia, la facultad de celebrar contrato de arrendamiento, por un período de 12 meses, para dependencias de la Capitanía de Puerto de Lago Ranco, por un monto de \$ 29.011.800 (Veintinueve millones, once mil, ochocientos pesos), equivalente a 600 U.T.M., y la facultad de dictar la correspondiente resolución aprobatoria.
- 2.- **DISPÓNESE** que el ejercicio de la facultad delegada en el párrafo precedente, deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial.

**ORIGINAL FIRMADO**

**IGNACIO MARDONES COSTA  
VICEALMIRANTE  
DIRECTOR GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- G.M. (VLD.).
- 2.- DEPTO. PLANES.
- 3.- DEPTO. JURÍDICO. (B.I.M.)
- 4.- ARCHIVO.